ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 4600019438 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por finalidad ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura física destinada al funcionamiento de restaurantes escolares, con el propósito de disponer de espacios seguros, funcionales, higiénicos y adecuados para la preparación y suministro de alimentos a la población estudiantil.

La intervención se desarrollará en los restaurantes escolares de tres (3) sedes educativas oficiales ubicadas en la zona urbana del Municipio de Fredonia, Antioquia: la Institución Educativa Efe Gómez, la Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez y la Institución Educativa Efe Gómez sede Marco A. Botero, en ejecución del Convenio Interadministrativo N.° 4600019438 de 2026 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y el Municipio. El alcance comprende retiros y demoliciones, mampostería, intervención de cubiertas y canoas, carpintería metálica (puertas y ventanas), mesones en acero inoxidable, redes hidrosanitarias, revoques, pisos, estucos y pinturas y transporte de materiales, de acuerdo con las actividades y cantidades del presupuesto oficial aprobado. Para Fredonia el convenio tiene un valor de $167.491.106, con aporte departamental de $117.243.774 y aporte municipal de $50.247.332, valor que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso.

Particularidades de la zona: las tres sedes se localizan en la cabecera urbana del Municipio de Fredonia y su acceso se realiza por las vías urbanas del municipio. Los materiales de construcción de uso corriente (cemento, agregados, ladrillo, morteros, pinturas y tubería PVC) pueden conseguirse en el comercio local y en los municipios cercanos, mientras que los elementos fabricados a la medida —mueble y mesón en acero inoxidable, puertas en lámina galvanizada y ventanas en aluminio— y la teja UPVC pueden requerir su adquisición o fabricación con proveedores especializados del Valle de Aburrá, por lo que el Proponente deberá considerar en su oferta los tiempos de suministro y el transporte hasta el municipio. El transporte de materiales desde la cabecera municipal hasta las sedes educativas se reconoce en el ítem 19.01 del presupuesto. Las obras se ejecutarán en sedes en funcionamiento, por lo que el Proponente deberá tener en cuenta las restricciones de horario y acceso propias

de la jornada escolar y de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las obras se ejecutarán sobre infraestructura educativa existente. De acuerdo con la necesidad definida en el convenio matriz y con las actividades y cantidades aprobadas en el presupuesto oficial, se requieren intervenciones para corregir y mejorar elementos de cubierta y drenaje de aguas lluvias, muros, acabados de piso, carpintería metálica, mesones de preparación de alimentos y acabados de muros y cielos, así como las condiciones generales de limpieza y protección de las áreas de trabajo. La naturaleza exacta de cada afectación deberá verificarse en el acta de condiciones iniciales y en el registro fotográfico previo de cada sede, sin ampliar por esta vía el alcance contractual.

Institución Educativa Efe Gómez: localizada en la carrera 51 Nro. 43-57/33, zona urbana. El restaurante escolar de esta sede (cocina y salón comedor) presenta condiciones de acabado y conservación que requieren intervención para garantizar espacios adecuados para la preparación, manipulación y consumo de alimentos, en especial en la cubierta de fibrocemento de la cocina, que se encuentra en mal estado, los pisos, los muros interiores, la carpintería y los mesones de preparación; adicionalmente, se requiere conformar los cuartos de almacenamiento y de desechos. Las actividades a ejecutar comprenden el retiro de la cubierta en fibrocemento y su reposición con teja UPVC, canoa en lámina galvanizada y bajante en tubería PVC; la demolición de piso cerámico, de muro no estructural y del mesón en concreto; la construcción de muros en mampostería de ladrillo con dintel en concreto para los cuartos de almacenamiento y de desechos; la instalación de puertas batientes en lámina galvanizada, puerta de entrada a la cocina, ventana corrediza en aluminio y mueble y mesón en acero inoxidable AISI 304; mortero de nivelación y piso en cerámica en la cocina y el salón comedor; revoque de muros interiores; y resane y pintura de muros y cielos interiores y exteriores y pintura en esmalte de la carpintería metálica. El retiro de la cubierta deberá atender los protocolos de la Ley 1968 de 2019 en caso de confirmarse la presencia de asbesto.

Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez: localizada en la calle 48 Nro. 51-34, zona urbana. El restaurante escolar de esta sede presenta condiciones de infraestructura y acabados que requieren mantenimiento y adecuación para optimizar su funcionalidad, presentación, salubridad y condiciones de uso, en especial en los pisos, los muros, la carpintería metálica, los mesones de preparación y los acabados interiores y exteriores. Las actividades a ejecutar comprenden la demolición del piso en baldosa de grano y de muro no estructural; la construcción de muros en mampostería de ladrillo con dintel en concreto; la instalación de puertas batientes en lámina galvanizada para los cuartos, puerta de entrada a la cocina, ventanas corredizas en aluminio para el comedor y la cocina y mueble y mesón en acero inoxidable AISI 304; mortero de nivelación y piso en cerámica en la

cocina-comedor y el comedor; revoque de los muros construidos; y resane y pintura interior, exterior y de cocina y pintura en esmalte de la carpintería metálica.

Institución Educativa Efe Gómez sede Marco A. Botero: localizada en la carrera 51 Nro. 50-143, zona urbana. El restaurante escolar de esta sede requiere principalmente la intervención de su cubierta y de los elementos de drenaje, así como de la carpintería y de los mesones de preparación de alimentos, para garantizar condiciones adecuadas de salubridad y protección frente a la lluvia. Las actividades a ejecutar comprenden la instalación de teja UPVC en la cubierta de la cocina, el salón y los baños; canoa en lámina galvanizada; puertas batientes en lámina galvanizada para la cocina y puerta de entrada a la cocina; ventanas corredizas en aluminio para la cocina y los salones; y mueble y mesón en acero inoxidable AISI 304.

Como insumos técnicos para la ejecución, la Entidad suministrará el presupuesto oficial aprobado, los Análisis de Precios Unitarios – APU, las memorias de cantidades, el listado de insumos, el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, el cronograma de referencia y los planos, esquemas o documentos de detalle que obren en el expediente. Cuando para una actividad no exista plano de detalle, el Contratista deberá verificar dimensiones y condiciones en sitio con la supervisión antes de su ejecución.

Las zonas de trabajo serán delimitadas y entregadas por frentes. Antes de iniciar cada frente se levantará un acta de condiciones iniciales, acompañada de registro fotográfico, identificación de redes y elementos existentes, rutas de circulación y medidas de protección para estudiantes, personal educativo, manipuladores de alimentos y terceros.

2.1. Localización

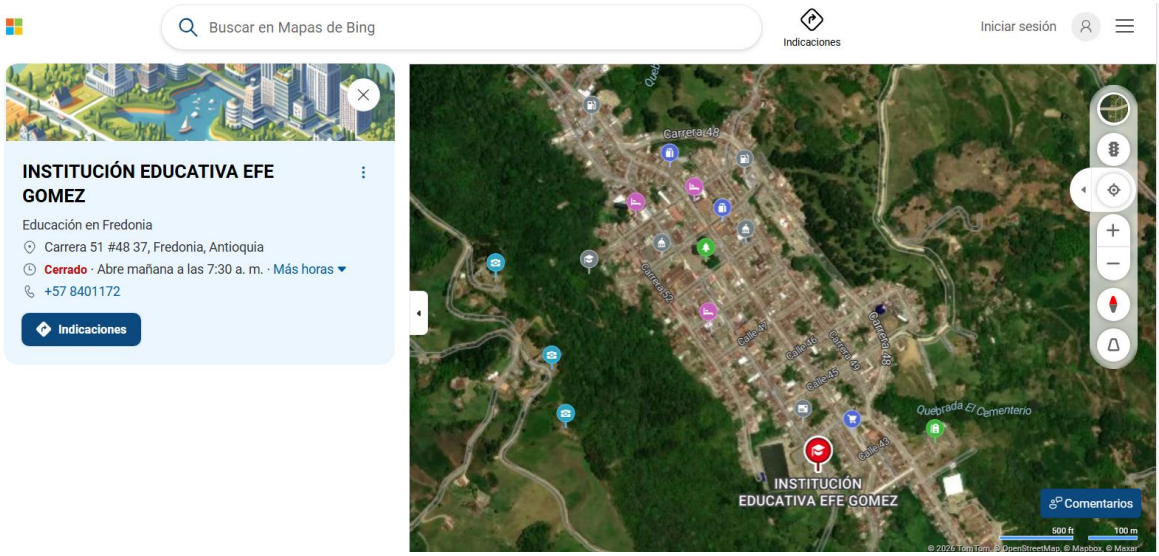


Figura 1.1. Localización general del frente de intervención: Institución Educativa Efe Gómez, Municipio de Fredonia, Departamento de Antioquia.

Institución Educativa Efe Gómez. *Dirección: carrera 51 Nro. 43-57/33*
Coordenadas: 5.923016, -75.669643 Zona: urbana



Figura 1.2. Localización general del frente de intervención: Institución Educativa Efe Gómez sede Marco A. Botero, Municipio de Fredonia, Departamento de Antioquia.
Dirección: Carrera 51 Nro. 50-143. Coordenadas: 5.932435, -75.678926 Zona: urbana.

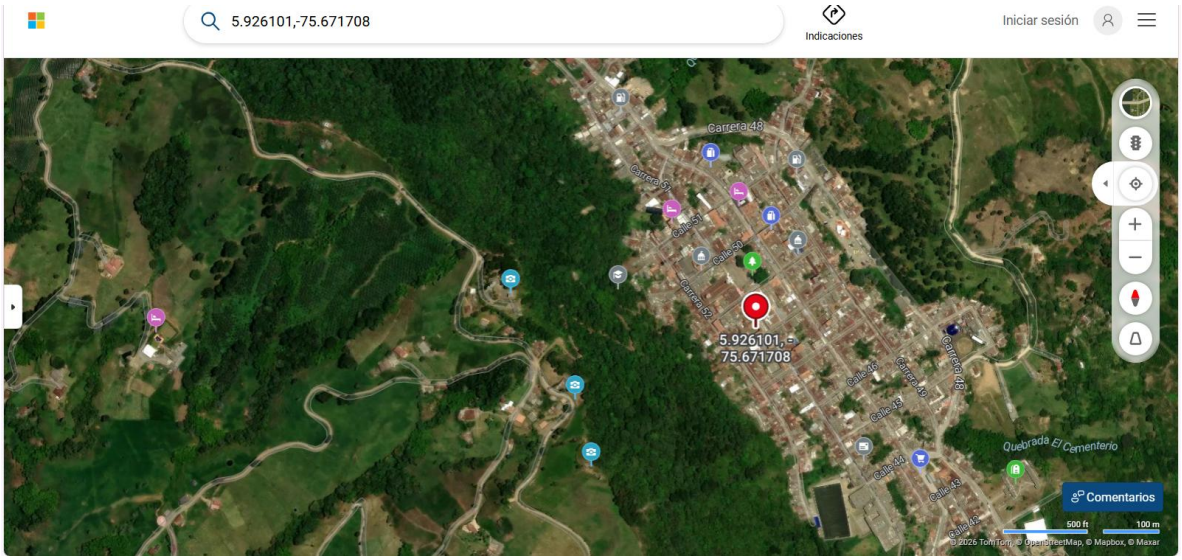


Figura 1.3. Localización general de los frentes de intervención Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, Municipio de Fredonia, Departamento de Antioquia. Dirección: calle 48 Nro. 51-34. Coordenadas: 5.926137, -75.671648 Zona: urbana.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades a ejecutar corresponden a las partidas del presupuesto oficial aprobado con cantidad mayor a cero e incluyen, entre otros componentes: retiro de cubierta en fibrocemento; demoliciones localizadas de pisos, muros y mesón en concreto; mampostería en ladrillo y dinteles; teja UPVC y canoas; puertas batientes en lámina galvanizada y ventanas corredizas en aluminio; mesones en acero inoxidable AISI 304; tubería PVC; revoques; mortero de nivelación y piso en cerámica; resane y pintura interior, exterior, de cocina y en esmalte; y transporte desde la cabecera municipal. Todas las actividades incluyen mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transportes, protección, desperdicios, pruebas y demás recursos necesarios según el APU y la especificación aplicable.

Las cantidades del presupuesto son las previstas para estructurar la contratación y se pagarán de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, verificadas, medidas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios adjudicados y sin superar el valor contractual. No se ejecutarán mayores cantidades, actividades adicionales o ítems no previstos sin el trámite técnico, presupuestal y contractual previo que corresponda.

De manera específica, y de acuerdo con las memorias de cantidades del presupuesto oficial:

En la Institución Educativa Efe Gómez se ejecutarán el retiro de la cubierta en fibrocemento y su reposición con teja UPVC, canoa y bajante; demolición de piso cerámico, muro no estructural y mesón en concreto; muros en ladrillo para los cuartos de almacenamiento y desechos con dintel; puertas, ventana y mesón en acero inoxidable; mortero de nivelación y piso en cerámica; revoques y pinturas, de acuerdo con el presupuesto presentado.
En la Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez se ejecutarán la demolición del piso en baldosa de grano y de muro no estructural; muros en ladrillo con dintel; puertas, ventanas y mesón en acero inoxidable; mortero de nivelación y piso en cerámica; revoques y pinturas interiores, exteriores y de cocina, de acuerdo con el presupuesto presentado.
En la Institución Educativa Efe Gómez sede Marco A. Botero se ejecutarán la cubierta en teja UPVC de la cocina, salón y baños; canoas; puertas, ventanas y mesón en acero inoxidable, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Ver Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual prevalece para efectos de la oferta y la evaluación).

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución se organizará, como mínimo, en las siguientes fases o etapas constructivas: (i) alistamiento, verificación de condiciones, cerramientos y coordinación con las sedes; (ii) retiros y demoliciones; (iii) mampostería, cubiertas y canoas; (iv) carpintería metálica, mesones, revoques, pisos y pinturas; y (v) pruebas, correcciones, limpieza final, retiro de protecciones, entrega de frentes y cierre documental. Las fases podrán desarrollarse en paralelo por sede, siempre que se mantengan condiciones seguras de operación y se cumpla el cronograma aprobado.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago son los establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, los cuales corresponden a la totalidad de las partidas con cantidad del presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia, con su misma numeración, descripción, unidad y cantidad, más el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO y las pólizas que dicho presupuesto incluye como costos indirectos. Las partidas del presupuesto aprobado con cantidad cero no hacen parte del alcance del Contrato. Los precios unitarios del Formulario 1 incluyen la Administración (37,2351216 %) y la Utilidad (5 %) del presupuesto aprobado, el cual no contempla Imprevistos. Las descripciones completas, alcance, APU, memorias de cantidades y condiciones de medición del presupuesto oficial aprobado forman parte integral del proceso para efectos de ejecución, medición y pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	RETIROS Y DEMOLICIONES		

3.02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	23,166
3.14	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	58,01
3.16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	38,45
3.18	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	11,27
3.21	DEMOLICIÓN BANCA Y/O MESÓN EN CONCRETO. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	5,1
9	**MAMPOSTERIA**		
9.04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	116,81
9.06	Construcción de DINTEL EN CONCRETO DE 21 MPA, Incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo ni anclajes.	m	10,7
10	**CUBIERTA**		
10.06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	130,466
10.09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	33
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**		
11.02	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	10
11.04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada, montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte	m²	8,88

	semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
11.08	Suministro e instalación de VENTANA CORREDIZA DOS CUERPOS EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m²	12,72
11.15	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	15,32
12	**REDES HIDROSANITARIAS**		
12.03	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 101,6 mm (4"). Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	6
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**		
15.01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	225,88
16	**PISOS**		
16.01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	102,261
16.02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	102,261
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**		
17.03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinIltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	215,94
17.04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de	m²	165,15

	primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.		
17.05	RESANE Y REPINTE PINTURA ACRÍLICA BAÑOS Y COCINA para muros y cielos de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	45,9
17.06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	9,5
19	**TRANSPORTE**		
19.01	Trasnporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	1
CI	**COSTOS INDIRECTOS DEL PRESUPUESTO APROBADO (PGIO Y PÓLIZAS)**		
CI.01	Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, conforme al presupuesto aprobado por el Departamento de Antioquia (valor global, no se le aplica A.I.U.)	Gl	1
CI.02	Pólizas presupuestadas, conforme al presupuesto aprobado por el Departamento de Antioquia (valor global, no se le aplica A.I.U.)	Gl	1

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así: un pago anticipado del 30% por ciento una vez aportadas las pólizas y demás requisitos de ejecución, y en pagos parciales por avance de obra a precios unitarios, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El pago anticipado se cruzará con la obra ejecutada, de manera que los pagos parciales por avance de obra se reconocerán una vez el valor acumulado de la obra ejecutada y aprobada por la supervisión supere el valor entregado como pago anticipado, y corresponderán al valor ejecutado que exceda dicho monto.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Municipio de Fredonia, Antioquia tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50 a 2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%
TASA PRO-DEPORTE	2,50 %
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2,50 % (sobre el valor financiado con el aporte del Departamento)
IMPUESTO DE CONTRIBUCION ESPECIAL (obra pública)	5,00%

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

JUSTIFICACIÓN PAGO ANTICIPADO: La Entidad otorgará al Contratista un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, por las razones técnicas, financieras y jurídicas que se exponen a continuación.

Desde el punto de vista técnico, el objeto del contrato depende en gran medida del suministro de materiales y elementos que deben adquirirse o encargarse al

inicio de la obra. Según los análisis de precios unitarios del Presupuesto Oficial, los materiales suman $83.282.413, es decir, cerca del setenta y dos por ciento (72 %) del costo directo de la obra. Entre ellos se destacan el mueble y mesón en acero inoxidable AISI 304, la cerámica tipo porcelanato, la teja termoacústica UPVC y las puertas metálicas y ventanas en aluminio. Los mesones, las puertas y las ventanas se fabrican a la medida, por lo que su pedido debe hacerse en los primeros días del plazo para no retrasar su instalación ni la entrega de los restaurantes escolares. Estos espacios atienden a la población estudiantil beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, de modo que su pronta entrega es una necesidad prioritaria del servicio.

Desde el punto de vista financiero, el análisis del sector muestra que el mercado de posibles oferentes está compuesto principalmente por personas naturales y micro, pequeñas y medianas empresas, cuya capacidad para financiar con recursos propios la compra de los materiales es limitada. Sin pago anticipado, el Contratista tendría que asumir el costo de los materiales hasta el primer pago parcial, y el costo financiero de esa carga se trasladaría al precio de las ofertas o reduciría la pluralidad de oferentes. El treinta por ciento (30 %) es una proporción razonable porque permite adquirir los elementos de mayor valor y de fabricación a la medida, mientras que el setenta por ciento (70 %) restante se paga contra obra ejecutada y recibida.

Desde el punto de vista jurídico, el pago anticipado se ajusta al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite pactar anticipos o pagos anticipados hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato. A diferencia del anticipo, el pago anticipado es un pago parcial del precio que ingresa al patrimonio del Contratista, por lo que no requiere la constitución de un patrimonio autónomo en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Además, dicha exigencia no aplica a los contratos de menor cuantía.

Para proteger los recursos públicos, el desembolso estará sujeto a la aprobación de la garantía de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100 %) de su valor, vigente hasta la liquidación del contrato, y a la suscripción del acta de inicio. La supervisión verificará que los recursos se destinen a la adquisición de los materiales de la obra.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto pertenece al sector de infraestructura social – educación y se ejecutará en sedes educativas existentes, por lo que la programación deberá garantizar condiciones de seguridad, higiene, aislamiento de frentes y continuidad de las actividades académicas y del PAE, conforme a la coordinación que realicen el Municipio, la supervisión y los directivos de cada sede.

Son aplicables, en lo pertinente al alcance contratado, las NTC 4595 y NTC 4596; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía o la norma que lo

sustituya, y el RETILAP vigente; la NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano; la NTC 4353 cuando aplique; la NSR-10 y sus modificaciones; el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones; la Ley 400 de 1997 y sus modificaciones; la NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería cuando corresponda; las Normas y Especificaciones Generales de Construcción de EPM cuando resulten pertinentes; el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa; el Manual de dotaciones; los lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico de sedes educativas; la Resolución 2674 de 2013 y demás normativa sanitaria aplicable a establecimientos donde se preparan y manipulan alimentos, en cuanto corresponda al alcance de infraestructura; la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, sobre trabajo seguro en alturas, aplicable a la intervención de cubiertas; el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás normas técnicas colombianas y guías aplicables.

El Contratista deberá mantener coordinación permanente con la supervisión y la comunidad educativa, ejecutar cerramientos seguros, controlar polvo y ruido, proteger mobiliario y redes existentes, mantener libres las rutas de evacuación y evitar contaminación o contacto entre los materiales de obra y las zonas de preparación, almacenamiento o consumo de alimentos. Cualquier suspensión temporal del servicio de un área deberá programarse y autorizarse previamente.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto corresponden a las contenidas en el presupuesto oficial, APUs, memorias, fichas de insumos y documentos de diseño que entregue la Entidad. En caso de discrepancia, el Contratista deberá solicitar aclaración a la supervisión antes de ejecutar la actividad, sin asumir modificaciones por iniciativa propia.

La ejecución de cada ítem deberá incluir el suministro, transporte, almacenamiento, instalación, equipos, herramienta menor, mano de obra, seguridad, desperdicios, retiro de sobrantes, pruebas, limpieza y todos los elementos necesarios para su correcta terminación y funcionamiento, de acuerdo con el APU y las buenas prácticas constructivas. Las superficies, niveles, pendientes, uniones, anclajes, sellos, fijaciones y acabados serán revisados y aprobados por la supervisión antes del recibo.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y compatibles con los sistemas existentes. Deberán cumplir las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante. La supervisión podrá exigir fichas técnicas, certificados de calidad, muestras y documentos de trazabilidad antes de autorizar su instalación.

Como criterios mínimos se tendrán: concreto de 21 MPa para dinteles; ladrillo de 15 x 20 x 40 cm y morteros con la dosificación indicada; teja UPVC de 2,5 mm con sus accesorios y tornillería de fijación; canoa galvanizada calibre 20; puertas batientes en lámina galvanizada y ventanas corredizas en aluminio con sus herrajes; mueble y mesón en acero inoxidable AISI 304; tubería PVC sanitaria de 4"; cerámica para piso con adhesivos y boquillas compatibles; pintura interior tipo 1 conforme con NTC 1335 o equivalente, pintura exterior tipo Koraza o equivalente, pintura acrílica para baños y cocina y esmalte a base de aceite para elementos metálicos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Las pruebas y ensayos se ejecutarán de acuerdo con la naturaleza de cada material y con la normativa vigente, cuando sean exigibles por diseño, especificación, fabricante o supervisión. Los costos asociados deberán estar incluidos en los precios unitarios correspondientes, salvo disposición expresa diferente del presupuesto.

Como mínimo, se verificarán: resistencia del concreto de dinteles cuando la supervisión lo determine; control dimensional, visual y de fijación de la carpintería metálica, mesones en acero inoxidable y elementos de cubierta; estanqueidad de cubiertas y canoas; funcionamiento hidráulico de bajantes y tubería; planeidad, adherencia y acabado de revoques y pisos; y compatibilidad y cubrimiento de pinturas. La supervisión podrá ordenar ensayos adicionales cuando existan dudas razonables sobre la calidad.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista, según obren en el expediente y sean aplicables: (i) el Convenio Interadministrativo N.° 4600019438 de 2026; (ii) los estudios y documentos previos del proceso derivado; (iii) el presente Anexo Técnico; (iv) el presupuesto oficial aprobado "22. FREDONIA PRESUPUESTO RESTAURANTES APROBADO COS.xlsx", incluidas sus hojas de actividades, APUs, memorias, insumos, AU, pólizas, PGIO y cronograma; (v) planos, esquemas o detalles disponibles; (vi) lineamientos institucionales de imagen y señalización; y (vii) actas, permisos o autorizaciones que correspondan.

Los documentos de detalle, muestras, procedimientos y ajustes técnicos que requieran aprobación deberán ser sometidos previamente a la supervisión. Cuando una actividad dependa de licencia, autorización, concepto o diseño no disponible, el Contratista no podrá iniciarla hasta contar con instrucción escrita y con el documento habilitante correspondiente.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Aplican las siguientes notas técnicas específicas para la ejecución del proyecto:

1. Las intervenciones deberán ajustarse a los lineamientos de infraestructura educativa, en especial a la NTC 4595 y NTC 4596, así como a las normas eléctricas, estructurales, de fontanería y de seguridad que correspondan a cada actividad.

2. La ejecución se coordinará con los calendarios y horarios de las sedes. Los frentes deberán permanecer aislados y señalizados; no se permitirá almacenamiento de materiales, herramientas o residuos en zonas de tránsito de estudiantes ni en espacios de preparación o consumo de alimentos.

3. Los colores, formatos y acabados visibles —incluidos enchapes, pintura, tejas, cielos y elementos metálicos— deberán someterse a aprobación previa de la supervisión y de la Entidad cuando el presupuesto los defina "a escoger" o "a definir".

4. Cualquier condición oculta, interferencia con redes existentes o diferencia entre la realidad del sitio y los documentos entregados deberá registrarse y comunicarse inmediatamente. No se autorizarán soluciones que modifiquen el sistema estructural, la funcionalidad o el alcance sin soporte técnico y aprobación previa.

6.4. Método Constructivo

El Contratista elaborará y presentará para aprobación de la supervisión un plan de trabajo por sedes y frentes, con secuencia constructiva, personal, equipos, abastecimiento, controles de calidad, manejo de residuos, seguridad, protección temporal y contingencias. La metodología deberá priorizar el aislamiento de áreas, ejecutar primero retiros y correcciones de base, continuar con elementos estructurales y cubiertas, posteriormente redes y acabados, y finalizar con pruebas, limpieza, correcciones y entrega.

Para trabajos en cubierta o altura se deberán emplear sistemas de acceso y protección contra caídas acordes con la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Los elementos existentes que permanezcan deberán protegerse contra golpes, humedad, polvo, chispas, salpicaduras y demás riesgos derivados de la obra. Las demoliciones y retiros serán controlados y no podrán afectar elementos no contemplados en el alcance.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La metodología deberá dejar trazabilidad mediante bitácora, registros de calidad, control de materiales, fotografías antes-durante-después, memorias de cantidades y actas de aprobación. Las correcciones derivadas de defectos de ejecución o de materiales no conformes serán a cargo del Contratista y no generarán reconocimiento adicional.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El proyecto implementará criterios de sostenibilidad técnico-ambiental proporcionales a una obra de mejoramiento de infraestructura educativa: prevención de residuos, separación en la fuente, manejo de residuos ordinarios y especiales, control de polvo y emisiones, protección del suelo, sumideros y redes de drenaje, almacenamiento seguro de materiales, uso eficiente de agua y energía y prevención de derrames. La gestión se articulará con el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO incorporado al presupuesto oficial.

Las medidas estarán alineadas con las políticas públicas ambientales aplicables, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, las directrices departamentales sobre reducción de residuos y plásticos de un solo uso (Ordenanza 10 de 2016 – Programa "Basura Cero" y Ordenanza 1 de 2020 del Departamento de Antioquia) y el principio de prevención. Cuando sea técnicamente viable, se priorizarán materiales durables, de fácil mantenimiento y con información verificable de calidad y procedencia.

La gestión de residuos de construcción y demolición se realizará conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y demás normas vigentes. Los residuos especiales serán entregados a gestores autorizados. Se protegerán sumideros y drenajes para evitar el ingreso de sedimentos, morteros, pinturas o residuos, y se mantendrán kits para atención de derrames durante las actividades que impliquen productos químicos.

El PGIO del presupuesto aprobado contempla, con cantidad efectiva, las siguientes medidas: afiches y cartelera informativa (gestión social y comunicaciones); plástico para el almacenamiento adecuado de materiales; cinta de señalización; elementos de protección personal (casco con barbuquejo, guantes, botas de seguridad, protector auditivo, gafas y mascarilla); camilla y botiquín de primeros auxilios. Las demás medidas ambientales y de SST descritas en este numeral se entienden incluidas en los APU o en la

Administración. Su implementación será verificada por la supervisión y deberá armonizarse con las condiciones propias de cada sede.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social. (si aplica)
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales. (si aplica)
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental. (si aplica)
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social. (si aplica)
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales. (si aplica)
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa. (si aplica)

La totalidad de medidas ambientales, sociales y de SST incluidas en el PGIO, en los APUs o en la Administración deberán ejecutarse sin generar pagos adicionales distintos de los expresamente previstos en el presupuesto. Los informes deberán relacionar las evidencias de cumplimiento y las medidas correctivas adoptadas cuando se presenten desviaciones.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Para este proyecto el personal mínimo se verificará después de la adjudicación, conforme al Documento Tipo y a las reglas del presente numeral. La Entidad no solicitará hojas de vida durante la selección como requisito habilitante o factor de puntuación.

El personal clave requerido responde a la ejecución simultánea o coordinada de tres frentes, al plazo y a la presencia de actividades de cubierta, mampostería, carpintería metálica y acabados, además de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Un (1) Residente de Obra – dedicación mínima del cien por ciento (100 %).
- Un (1) Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – dedicación mínima del veinte por ciento (20 %).

Adicionalmente, el Contratista deberá disponer del personal operativo competente para cada oficio —incluidos maestros de obra, oficiales, ayudantes, soldador e instalador de carpintería metálica cuando aplique— en cantidad suficiente para cumplir el cronograma y los requisitos de calidad y seguridad.

No se exige más de un profesional por cada perfil clave. La estructura propuesta es proporcional al valor, plazo y complejidad de la intervención y permite cubrir dirección técnica, presencia permanente en obra y control de SST sin introducir cargas desproporcionadas para los Proponentes.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

La experiencia será contabilizada conforme a las reglas del Documento Tipo. Los perfiles se verificarán una vez adjudicado el contrato y no podrán exigir volúmenes o cantidades específicas de obra como condición de experiencia.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra – Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Arquitecto Constructor	Mínimo un (1) año de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda.	Mínimo un (1) contrato de experiencia específica como residente y/o director profesional en contratos de construcción, mejoramiento, mantenimiento, remodelación o rehabilitación de edificaciones.
Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – con licencia vigente	Mínimo un (1) año de experiencia general relacionada con seguridad y salud en el trabajo, contados a partir de la expedición de la licencia.	N/A

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria y equipo se definirán por su capacidad de garantizar la ejecución segura y oportuna de las actividades. La relación siguiente corresponde al mínimo funcional y podrá ser complementada por el Contratista sin costo adicional para la Entidad.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de construcción y montaje: mezcladora de concreto o medio equivalente autorizado, equipo de soldadura, taladro/rotomartillo, pulidora, cortadora de cerámica y equipos de corte requeridos.
2. Equipos de acceso y seguridad: andamios y/o plataformas de trabajo certificados según la actividad, escaleras industriales, líneas de vida y sistemas de protección contra caídas para trabajos en altura.
3. Equipos de control y apoyo: nivel, herramientas manuales completas, equipos de limpieza y medios de transporte interno y externo necesarios para materiales y residuos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Para este proyecto se prevé la adquisición de materiales a proveedores legalmente establecidos. El Proponente deberá verificar por su cuenta la disponibilidad, tiempos de suministro, distancias de transporte y condiciones de acceso hasta las sedes. Cuando utilice agregados, concretos, materiales pétreos o productos provenientes de fuentes sujetas a permisos mineros o ambientales, deberá demostrar su procedencia legal y obtener la aprobación de la supervisión.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Las obras provisionales comprenden, según necesidad de cada frente, cerramiento y aislamiento de áreas, protecciones temporales contra lluvia y polvo, zonas de almacenamiento, acopio temporal de residuos, instalaciones

sanitarias de apoyo, señalización, protección de pisos, mobiliario y redes, y facilidades mínimas para el personal. El presupuesto aprobado no contempla ítem de pago para el cerramiento provisional ni para las demás facilidades provisionales; estas se entienden incluidas en los APU, el PGIO o la Administración, según corresponda, y no generarán pago adicional.

12. SEÑALIZACIÓN

La señalización deberá garantizar el aislamiento de los frentes respecto de estudiantes y terceros. Se instalarán barreras, cerramientos, avisos de peligro, control de acceso, identificación de rutas seguras y señalización de elementos temporales. El Contratista deberá instalar y mantener la valla informativa del proyecto en los términos y con la imagen institucional que indique el Departamento de Antioquia y el Municipio, conforme a las obligaciones del convenio matriz.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Para el presente proyecto se definen así: (i) la valla informativa y la señalización de seguridad, los elementos de protección personal y las demás medidas ambientales y de SST se pagan dentro del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO y de la Administración del presupuesto oficial, según corresponda; (ii) el transporte de materiales desde la cabecera municipal hasta las instituciones educativas se paga como costo directo en el ítem 19.01; y (iii) no se prevé iluminación nocturna, por tratarse de trabajos en jornada diurna. Ninguno de estos conceptos generará pagos adicionales.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Antes del inicio, el Municipio y la supervisión verificarán los permisos, licencias y autorizaciones aplicables al alcance definitivo. Las reparaciones o mejoras locativas que mantengan el inmueble en condiciones de higiene y ornato, sin afectar estructura portante, distribución interior, características funcionales o volumetría, se regirán por la excepción prevista en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y la Ley 810 de 2003. No obstante, cualquier actividad que implique modificación estructural, cambio sustancial de cargas, ampliación, alteración volumétrica o una intervención que legalmente requiera licencia

deberá contar previamente con el diseño, concepto y licencia o autorización correspondiente.

Antes del inicio, el Municipio verificará si alguna de las sedes se localiza en un área declarada como Bien de Interés Cultural o en su zona de influencia; en tal caso, las intervenciones deberán contar previamente con la autorización de la autoridad competente, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y al Decreto 1080 de 2015.

El Contratista no podrá iniciar actividades sujetas a permiso sin constancia escrita de su disponibilidad. Deberá tramitar por su cuenta las autorizaciones operativas que sean de su responsabilidad, incluidos permisos internos de trabajo, trabajos en altura, gestión de residuos con terceros autorizados y, en caso de confirmarse asbesto en la cubierta de fibrocemento a retirar, el manejo y disposición conforme a la Ley 1968 de 2019.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Las obras deberán ejecutarse atendiendo las especificaciones generales y particulares de infraestructura educativa vigentes, el presupuesto y APUs aprobados y las instrucciones técnicas de la supervisión, sin modificar las condiciones esenciales establecidas en los Documentos Tipo.

1. El Contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio un plan de contingencia para garantizar la seguridad y continuidad del servicio educativo y del PAE durante la intervención, definiendo zonas aisladas, horarios, rutas, manejo de ruido, polvo y residuos y protocolos de emergencia.

2. Antes de instalar materiales visibles o de acabado se presentarán muestras, fichas técnicas y alternativas de color o formato para aprobación. Los materiales equivalentes solo podrán emplearse cuando cumplan o superen la especificación técnica y cuenten con autorización escrita.

3. Toda cantidad de obra deberá quedar soportada con memorias de cálculo, localización, croquis o planos cuando aplique, registro fotográfico y aceptación de la supervisión. Los trabajos ocultos deberán medirse y documentarse antes de ser cubiertos.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

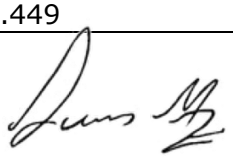
Forman parte de los documentos técnicos adicionales de referencia para la oferta y ejecución: el Convenio Interadministrativo N.° 4600019438 de 2026 y sus anexos, incluido el estudio previo N° 17117; el presupuesto oficial aprobado y sus hojas de actividades, APUs, memorias, insumos, AU, pólizas, PGIO y cronograma; los estudios y documentos previos del proceso derivado; el presente Anexo Técnico; y, como referencia técnica, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar, expedidos por la Unidad

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante la Resolución 0335 de 2021 y sus modificaciones. El presupuesto oficial aprobado por el Departamento de Antioquia se publica únicamente como soporte técnico de referencia; la oferta económica se presentará exclusivamente en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual prevalece para efectos de la oferta y la evaluación.

Estos documentos técnicos complementan el alcance y la ejecución de la obra. En ningún caso se interpretarán como fuente de requisitos habilitantes, de ponderación o de participación diferentes de los establecidos en los Documentos Tipo y en el Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en Fredonia, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Lucas Edilson Muñoz Moreno Secretario de Desarrollo Territorial
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	3.556.449
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	

Proyectó: Catherine Posada Chavarría Apoyo profesional desarrollo Territorial	Revisó: Luisa Maria Botero Monsalve – Asesora externa de contratación	Aprobó: Lucas Edilson Muñoz Moreno secretario Desarrollo Territorial